RESOLUCIÓN No. 477 DEL 17 SEPTIEMBRE DEL 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA EL NOMBRAMIENTO DEL ASESOR DE CONTROL INTERNO, CÓDIGO 105, GRADO 01, DE LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DE LA E.I.C.E. A.M.V., PARA EL PERÍODO 2026-2029"

EL GERENTE DE LA E.I.C.E. A.M.V.,

en ejercicio de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 87 de 1993, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 989 de 2020, los actos de creación y organización de la E.I.C.E. A.M.V., y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que la **E.I.C.E. A.M.V.** es una entidad descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, cuya organización y funcionamiento se rigen por las disposiciones legales aplicables, sus estatutos y demás actos administrativos que regulan su estructura y planta de personal.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 87 de 1993 establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y dispone la obligación de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno.

Que el artículo 10 de la Ley 87 de 1993 establece que para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control Interno las entidades estatales designarán al responsable de dicha función, de conformidad con las disposiciones que regulan la materia.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por las disposiciones posteriores aplicables, regula la designación del responsable de Control Interno y establece que su nombramiento deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito.

Que el Decreto 989 de 2020 adicionó el Capítulo 8 al Título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, estableciendo las competencias y requisitos específicos para el empleo de Jefe de Oficina, Asesor, Coordinador o Auditor de Control Interno, o quien haga sus veces, en las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial.

Que, de conformidad con dichas disposiciones, previamente a la designación deben verificarse los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y evaluarse las competencias requeridas, dejando la correspondiente evidencia dentro del respectivo proceso.

Que la **E.I.C.E. A.M.V.** fue creada y protocolizada mediante Escritura Pública No. 2.208 del 30 de agosto de 2024, como entidad descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

Que mediante el Acuerdo No. 002 del 8 de mayo de 2026 se ajustó la estructura orgánica de la **E.I.C.E. A.M.V.,** incorporándose dentro de la misma el empleo de Asesor de Control Interno, adscrito a la Gerencia, con las funciones, competencias y requisitos establecidos en el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Que mediante la Resolución No. 378 del 24 de julio de 2026, se estableció el proceso para la elección del Asesor de Control Interno, Código 105, Grado 01, de la planta global de empleos

RESOLUCIÓN No. 477 DEL 17 SEPTIEMBRE DEL 2026

de la **E.I.C.E. A.M.V.,** para el período 2026-2029, determinándose las etapas, requisitos, criterios de evaluación y demás condiciones aplicables al proceso.

Que, en desarrollo del referido proceso, se surtieron las etapas de convocatoria, recepción y revisión de hojas de vida, verificación del cumplimiento de requisitos, publicación de admitidos y no admitidos, evaluación de competencias funcionales y comportamentales y demás actuaciones previstas en la Resolución No. 378 del 24 de julio de 2026.

Que las actuaciones adelantadas dentro del proceso fueron objeto de la correspondiente publicidad, con el propósito de garantizar los principios de transparencia, publicidad, objetividad y mérito.

Que, una vez culminadas las etapas establecidas en el proceso, se verificó y certificó que la señora **MARÍA ANGÉLICA HINOJOSA MURGAS**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.065.653.516**, cumple con los requisitos de formación, experiencia y competencias exigidos por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y por el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para desempeñar el empleo de Asesor de Control Interno, Código 105, Grado 01.

Que, surtido el proceso de verificación de requisitos y evaluación de competencias y constatado el cumplimiento de las condiciones exigidas para el desempeño del empleo, procede efectuar el correspondiente nombramiento para el período institucional que culmina el 31 de diciembre de 2029.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAMIENTO. Nombrar a la señora **MARÍA ANGÉLICA HINOJOSA MURGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.065.653.516**, en el empleo de Asesor de Control Interno, Código 105, Grado 01, de la planta global de empleos de la **E.I.C.E. A.M.V**., perteneciente al nivel Asesor, para el período institucional que culmina el treinta y uno (31) de diciembre de 2029, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

El empleo tendrá una asignación básica mensual de **CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($5.166.213),** de conformidad con la escala salarial vigente y las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES. La servidora designada deberá cumplir las funciones establecidas para el empleo de Asesor de Control Interno, Código 105, Grado 01, en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la **E.I.C.E. A.M.V.,** así como las responsabilidades establecidas en la Ley 87 de 1993, el Decreto 1083 de 2015, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y las demás disposiciones que regulen el Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN. Comuníquese el presente nombramiento a la señora **MARÍA ANGÉLICA HINOJOSA MURGAS**, indicándole que cuenta con el término legal establecido para manifestar por escrito su aceptación o rechazo, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre administración de personal.

Aceptado el nombramiento, deberán adelantarse las actuaciones correspondientes para la posesión en el empleo, dentro de los términos establecidos en la normativa aplicable.

RESOLUCIÓN No. 477 DEL 17 SEPTIEMBRE DEL 2026

ARTÍCULO CUARTO. POSESIÓN. La posesión en el empleo se efectuará previo cumplimiento y acreditación de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para el ejercicio del cargo y se dejará constancia mediante la correspondiente acta de posesión.

ARTÍCULO QUINTO. REGISTRO. Una vez efectuada la posesión, adelántense las actuaciones administrativas necesarias para el correspondiente registro y actualización de la información de la servidora pública en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, así como en los demás sistemas y registros institucionales a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

DARÍO JOSÉ FORERO MARTÍNEZ
Gerente
E.I.C.E. A.M.V.

Proyecto: Luis Fernando Rojas Rodríguez
Abogado Contratista